

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR VÍA TELEFÓNICA EN EL REMATE DEL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES QUE FORMAN PARTE DEL INTERCAMBIADOR BELLONI A REALIZARSE POR CUENTA DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA ANRTCI EL DÍA _____ EN Avda. URUGUAY 826, MONTEVIDEO.

Datos del interesado o representante

Apellidos: _____

Nombres: _____

Cédula de identidad: _____

R.U.T.: _____

Domicilio: _____

TELéfono: _____

correo electrónico: _____

Si es una persona jurídica indicará además:

Razón social: _____

Denominación: _____

Garantía de seriedad \$10.000 depositada en _____
con fecha _____ N° de operación _____

Quien suscribe desea participar en la subasta arriba expresada, aceptando sin reservas los términos y condiciones que se detallan a continuación.

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

Este formulario deberá enviarse al correo: informes@anrci.com.uy
o por fax al 2901,7366

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

PRIMERO. Modalidad de la participación por teléfono. Se podrá participar transmitiendo las ofertas en forma telefónica a un representante que le será asignado por la ANRTCI, quien actuando por cuenta y orden del interesado, trasladará al martillero actuante las ofertas que éste le haga llegar.

SEGUNDO. Ofertas. La participación por teléfono en el remate deberá ajustarse, en cada caso, a lo estipulado en los edictos o en las condiciones de la subasta. La suscripción del presente implica el conocimiento y aceptación de las bases y requisitos que regirán para la subasta.

TERCERO. Inscripción. Para poder participar en el remate el interesado deberá completar la totalidad de los datos requeridos en el formulario que antecede, el que deberá ser recepcionado en la ANRTCI hasta 72 horas hábiles antes del remate. Asimismo, el interesado deberá acreditar el depósito de la garantía de seriedad requerida. Sin el cumplimiento de ambos requisitos la inscripción no quedará perfeccionada y el interesado no podrá participar.

En caso de que el interesado resulte ser mejor postor en la subasta el importe depositado como garantía de seriedad para participar en el remate por teléfono, se le computará como parte de una seña, de acuerdo a lo indicado en el art. 4º párrafo 7 de las bases que rigen el remate.

La garantía de seriedad será devuelta al interesado en un plazo de 48 horas hábiles a partir del Remate en caso de que el mismo no resulte mejor postor en el remate.

CUARTO. Confirmación de la inscripción. Recibido en tiempo y forma el formulario de inscripción y confirmado el depósito de la garantía de seriedad, el interesado quedará habilitado para participar en la subasta transmitiendo telefónicamente sus ofertas. A tales efectos, la ANRTCI le asignará un representante que recepcionará las ofertas y actuando por cuenta y orden del interesado, las trasladará al martillero actuante. La ANRTCI comunicará al interesado por correo

electrónico el nombre de la persona que oficiará como su representante, el número telefónico que tendrá disponible para formular ofertas, y una clave con la cual se identificará en el momento de participar en el remate.

QUINTO. Subasta. Si el interesado resultare mejor postor en la subasta, el importe depositado como garantía de seriedad para participar en el remate por teléfono, se le computará como parte de una seña. El saldo de la seña deberá ser pagado por el interesado en la IdeM dentro del plazo de 72 horas hábiles contadas a partir de la hora del remate, de acuerdo a lo estipulado en el art. 4º párrafo 7 de las bases que rigen el remate. De no integrarse el saldo de la seña en la forma exigida en las condiciones del remate, el interesado perderá la garantía de seriedad depositada sin derecho a reclamación de ninguna especie.

SEXTO. Jurisdicción. Toda controversia que se suscite respecto a la interpretación y/o cumplimiento del presente será sometida a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

SÉPTIMO. LEGISLACIÓN APLICABLE: Cualquier controversia que pudiere suscitarse deberá resolverse conforme a la legislación vigente de la República Oriental del Uruguay.

OCTAVO. Domicilio y comunicaciones. El interesado constituye domicilio en el declarado como suyo en este documento y consiente que cualquier comunicación o notificación pueda serle cursada a la dirección de correo electrónico declarada o al domicilio físico mediante telegrama colacionado, acta notarial u otro medio fehaciente.